

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	110013343066-2021-00164-00
DEMANDANTE:	DESNIL PEREZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ACCIÓN:	TUTELA

De conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, CONCÉDASE ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, REMÍTASE por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

SAM

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
SECCIÓN 066 TERCERA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
BOGOTÀ D.C., - BOGOTÀ, D.C.

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUERTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4B90B47CF62CD37F1FF0A91F50875E390CCAB03918844171E47A4405BCBF3B44

DOCUMENTO GENERADO EN 10/08/2021 11:08:12 A. M.

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2019-00036-00
MEDIO DE CONTROL:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO:	DENIS LORENA MARTINEZ RICARDO
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)